

NORMAS BÁSICAS Y PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ESCOLAR “VIRGEN DE LA FUENSANTA” DE COÍN, MÁLAGA.

- a) La normativa que regirá a los/as residentes en su conducta, se basará en el decreto 54/2012, de 6 de marzo, en sus artículos 30 a 47.
- b) El período semanal de atención en Residencia será de lunes a las 8,15 al viernes a las 15,30 horas.
- c) La recogida de los alumnos de Primaria al finalizar la semana, será a las 14,30 horas, Secundaria y postobligatoria a las 15,30 horas.
- d) El alumnado ha de contar obligatoriamente con el vestuario personal, calzado y enseres de aseo suficientes que cubran su estancia semanal en la Residencia. Se asistirá a las distintas comidas con el aseo adecuado y con un vestuario correcto y apropiado.
- e) La jornada diaria comenzará a las 7,30 para los alumnos de postobligatoria, Secundaria y Primaria.
- f) Las salidas del recinto del Centro serán bajo la autorización de la Dirección de la Residencia, delegada en su educador/a tutor/a. Alumnado de Primaria, acompañados por un responsable del Centro, y Secundaria y enseñanzas postobligatorias hasta las 20,30 horas. En el caso de alumnado mayor de edad, el ingreso a la residencia podrá realizarse hasta las 22,00 horas perdiendo la cena en caso de encontrarse fuera del centro.
- g) La asistencia a las comidas (desayuno, almuerzo y cena) son de carácter obligatorio. (Se reserva la potestad de permisos especiales fundamentados y autorizados por su tutor/a).
- h) En el comedor, sólo se podrán tomar los alimentos y bebida que están contemplados en el menú, el cual será preceptivo que se coma de todos sus platos, la parte mínima exigida. El incumplimiento de esta norma será motivo medidas disciplinarias y de su permanencia en Residencia.
- i) El horario de descanso en sus habitaciones será para la Primaria desde las 22,00 horas, Secundaria y enseñanzas postobligatorias a las 23,00 horas.
- j) En el recinto escolar y dependencias, está prohibido fumar, en base a la Ley 28/2005 de 26 de diciembre que así lo marca.
- k) La asistencia a las clases es de carácter obligatorio, así como a las distintas actividades que organice la Residencia y que así se consideren.
- l) Todo el alumnado ha de tener al inicio del curso, las autorizaciones que considere oportunas firmar, salvo las de carácter obligatorio (urgencias, el pago de la fianza, actividades aprobadas en los Consejos Escolares de los Centros de estudios y Residencia, normas básicas), además de los documentos a presentar en la administración. No se incorporarán a la Residencia hasta completar la documentación.
- m) El deterioro, rotura o agresión a las instalaciones, mobiliario y ajuar, de forma intencionada, su reparación o reposición correrán a cargo del infractor siendo retirado el dinero de la fianza, debiendo reponerla cuando esta se agote para poder incorporarse.
- n) La no incorporación a la Residencia en período escolar ha de ser notificada a su tutor o monitor en el plazo más breve posible, justificando los motivos.
- o) El uso de los móviles, portátiles, máquinas de juego, etc... está prohibido en las distintas salas de estudio, comedor, biblioteca o talleres, salvo autorización expresa del educador/a o monitor/a. El alumno/a



residente está obligado a poner su móvil en modo silencio, estando sólo autorizado su uso en los tiempos de ocio recogidos en el Plan Anual de Residencia. En caso de incumplimiento se requerirá temporalmente.

- p) Dentro de los refuerzos ante conductas inadecuadas, se establece el apoyo en actividades varias, trabajos de limpieza, etc... dentro de las tareas propias a realizar en beneficio de la comunidad.
- q) Cada educador/a tutor/a, establecerá un día y momento semanal para que contacten las familias y realicen un seguimiento de la trayectoria de su hijo/a. Las familias han de comunicarse con el educador/a tutor/a, al menos una vez cada quince días.
- r) Los gastos ocasionados por la compra de medicamentos para uso personal, prescritos por el médico, correrán a cargo del alumno/a o representante legal.
- s) El alumno/a de enseñanzas postobligatorias, ha de comunicar al responsable de Residencia su incorporación. En caso del alumnado de enseñanzas obligatorias, el acompañante ha de comunicar la incorporación del alumno/a antes de acudir al Centro de estudios.
- t) Los/las alumnos/as que se encuentren enfermos/as no acudirán a la Residencia hasta su recuperación. Caso de enfermar durante su estancia y bajo la prescripción médica, la convalecencia la efectuará en su domicilio.
- u) Los alumnos/as han de pedir autorización para abandonar el Centro, en días distintos al de finalización de la semana, independientemente de la autorización firmada por sus padres o tutores, la que confirmarán telefónicamente sus padres o representantes legales al educador/a tutor/a o responsable en ese momento.
- v) La Residencia aporta una habitación y un armario, los cuales disponen de llave (niñas) o requieren candado (niños). Las pertenencias individuales, serán de exclusiva responsabilidad del alumno/a y su pérdida, deterioro o sustracción serán de su responsabilidad.
- w) Las entradas a la residencia se realizarán a las 8,00 horas o a las 20,00 horas, solo admitiéndose la entrada a distinta hora en caso de motivo justificado o de causa mayor (asistencia a médicos, DNI, etc.). **No se harán excepciones** en el caso de alumnado que se reincorpora a la residencia tras una suspensión del derecho de asistencia tanto a la residencia como a los centros docentes.

Lo que le informo para su conocimiento y pautas de exigencia durante la permanencia de su hijo/a o tutoriado/a durante este curso.

Firmo el presente documento como conecedor de su contenido y aceptación de las líneas de actuación que en él se marcan. La no aceptación de estas pautas, lleva implícito la renuncia como alumno/a residente.

Coín a 01 de septiembre de 201

PADRE/MADRE/TUTOR/A
DEL ALUMNO/A

EL/LA ALUMNO/A

Fdo.- _____
D.N.I. _____

Fdo. _____
D.N.I. _____

